

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 123

Sesión Ordinaria No. 123 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes cuatro de setiembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor Diego Guevara y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 122
- 2-Lectura correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 122, en el artículo No. 2, incluir lo siguiente:

D-Oficio OAMSB-423-12 del despacho del señor alcalde donde en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo No. 2631-12 de la sesión ordinaria No. 116, adjunto copia del expediente 06-000011-0161-CA del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, caso de Cristian Villalobos

ACUERDO NO. 2784-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos oficio OAMSB-423-2012 donde la alcaldía remite copia del expediente 06-000011-0161-CA del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, caso de Cristian Villalobos. En el mismo artículo No.2, léase correctamente:

ACUERDO NO. 2789-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la petición de los hermanos José Danilo y Julio Víquez Hidalgo, instruir a la administración que se aplique la normativa que está consignada al respecto en la plataforma de valores, para las declaraciones afectadas por la radio de protección de las nacientes y que se le haga llegar la lista de requisitos a estas personas para proceder con esa aplicación.

En el mismo artículo No. 2, agregar que el acuerdo No. 2791-2012 agregar que este acuerdo la reapertura de la calle queda definitivamente aprobado. En el mismo artículo No.2, en el acuerdo No. 2797-2012 agregar: que estamos a la espera de la propuesta de la prorroga con esta empresa. Además este acuerdo quedó definitivamente aprobado. **Los acuerdos No. 2801-**

2012, 2804-2012, 2807-2012, quedaron definitivamente aprobados. En el acuerdo No. ACUERDO NO. 2809-2012, léase correctamente como sigue.

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la denuncia del señor Mario Camacho, que la administración coordine con la vice alcaldesa para corregir las situaciones que se están dando en el departamento de catastro. Además que el departamento de ingeniería realice a la mayor brevedad posible las inspecciones en las construcciones que están realizando en Birri. También este acuerdo quedó como definitivamente aprobado. En el artículo No. 5, acuerdo No. 2820-2012 agregar que este acuerdo quedó como definitivamente aprobado, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio DOP-2012-3504 enviado al señor alcalde Melvin Alfaro por el ingeniero Alejandro Molina Solís Director del MOPT donde Como es de su gentil conocimiento, la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley N° 18433, el cual incorpora en el Presupuesto Nacional (mediante modificación a la Ley N° 9019 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2012) los recursos del Contrato de Préstamo 2098 OC/CR, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de la primera etapa del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I, MOPT-BID.

Además de agradecer el trámite expedito que los señores y señoras diputados le dieron a este significativo proyecto de desarrollo local, esta decisión marca un importante hito en el desarrollo del Programa, por cuanto a partir del momento de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del texto de ley, se podrán hacer efectivas las licitaciones de todos los proyectos priorizados por cada uno de los Gobiernos Locales, que estén debidamente consolidados para la etapa de contratación administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el contrato de préstamo y los criterios de distribución que establece el Artículo 4 de la Ley 8845, del total de recursos destinados a obra civil en el PRVC.-I, la Municipalidad de Santa Bárbara, dispone de un total de 222.885,34 US\$ (sujeto al tipo de cambio) para invertir en proyectos de obras de rehabilitación/mejoramiento de caminos clasificados del cantón así como de construcción o rehabilitación de sus puentes, acorde con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa (MANOP).

En este sentido, respetuosamente les instamos a realizar los estudios previos y diseños que corresponda, según la naturaleza de los proyectos, a fin de que podamos incluir el máximo posible de obras en el primer grupo de licitaciones, que se espera publicar en octubre próximo.

Les recordamos que la Dirección Regional del MOPT, así como los coordinadores de GIZ, está atenta a prestarles ayuda, a fin de que los proyectos a licitar se definan en un marco óptimo de rigurosidad técnica, eficiencia, participación y coordinación, en beneficio de la sostenibilidad de las obras.

La señora presidenta Ana Cecilia, este oficio iba dirigido a la alcaldía, muy importante que se tome nota y hay fechas para la presentación de los proyectos y están dando asesoría para los mismos. Por ahí se nos había hecho llegar un informe de parte del ingeniero Zeledón y entonces sería bueno que se revisaran esos proyectos por parte de la administración de manera que no solo se ajusten a las exigencias sino muy importante que se cumplan con los plazos, no nos vayamos a quedar por fuera de poder hacer uso de todos esos recursos.

El regidor Horacio, para conocimiento de las personas que nos acompañan ese es un proyecto de un préstamo que se divide en dos partes, la primera que viene siendo para lastreado y

puentes y la segunda para construcción y reparación de vías. Ahorita se iniciaría con la primera etapa que es lastreado de algunos caminos porque en realidad también parece bastante dinero, pero el valor hoy por hoy del lastreado y la pavimentación de un camino es bastante costoso. Con esos dineros se va a empezar lastreando y acomodando algunos caminos para ver si después en el segundo proyecto se puede determinar de pavimentar y arreglar algunas otras vías que están bastante deterioradas.

ACUERDO NO. 2822-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DOP-2012-3504 enviado al señor alcalde Melvin Alfaro por el ingeniero Alejandro Molina Solís Director del MOPT, donde le hace del conocimiento, que la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley N° 18433, el cual incorpora en el Presupuesto Nacional (mediante modificación a la Ley N° 9019 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2012) los recursos del Contrato de Préstamo 2098 OC/CR, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de la primera etapa del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I, MOPT-BID. A la vez se acuerda hacerle la recomendación a la administración que tome nota del asunto

B-Oficio OAMSB-449-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2725-2012 de la sesión extraordinaria No. 61, con respecto a la denuncia del señor William Villalobos, adjunto me permito remitirle fotocopia del oficio MSB-DI-333-2012 del departamento de ingeniería con el informe correspondiente a este caso.

22 agosto 2012 Oficio MSB-DI-340-2012 señor Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal. Estimado señor. En respuesta al memorando No. 582-2012 donde aporta el acuerdo municipal No. 2725-2012 en el cual el señor William Villalobos hace una consulta sobre los permisos ilegales en propiedad de los Hermanos Araya Alfaro, donde ocurrió el incendio le comento que aparentemente cuenta con permisos municipales.

ACUERDO NO. 2823-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-449-12, donde alcaldía da respuesta al acuerdo municipal No. 2725-2012 dando respuesta al señor William Villalobos sobre los permisos ilegales en propiedad de los Hermanos Araya Alfaro

C-Oficio OAMSB-450-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2630-2012 de la sesión ordinaria No. 115, en cuanto a la denuncia del Sr. William Retana Alpízar con respecto al problema de inundaciones y desfuegos de aguas de las propiedades

Aledañas a la Urbanización Sequeira y a la Gasolinera San Juan, adjunto me permito remitirles fotocopia de los oficios MSB-DI-342-2012 y MSB-DI-312-2012 del Departamento de Ingeniería con los informes correspondientes y las fotografías del respectivo cierre total de la acequia en el cauce del río. Este informe se estará remitiendo el día de mañana a la Defensoría de los Habitantes.

27 de agosto 2012, Oficio No. MSB-DI-342-12. Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal. Estimado señor: Como usted me comenta ya se procedió a cerrar la salida de agua que forma la acequia que pasa por el cultivo de Milton Castillo y sigue el sector de la Milenita. Sobre la situación con las aguas pluviales en la calle que se va de la finca de tomate a la urbanización Sequeira, el comentó que el señor Castillo nos ofreció ayuda con maquinaria y con unos tubos de concreto para mejorar la condición de esa calle, solo resta coordinar con Marvin Alfaro cuando se cuente con los materiales. Atentamente, Ingeniera Evelyn Conejo

La señora presidenta, compañeros se decía que el cierre de esa acequia no iba a solucionar en nada, hoy hubo un aguacero bastante fuerte ahí en la zona y esa calle no se llenó, al menos por mi casa a la salida que había esa cosa tan terrible, esa corriente tan peligrosa ya hoy no estuvo, así es que habrá que ver el comportamiento en los próximos días, pero al menos por hoy si me llamó la atención de que no se presentó en el sector donde yo vivo ese problema. Bueno son varias acciones, son varias solicitudes las que se habían hecho mediante acuerdo de este Concejo y precisamente el cierre de esta acequia ni siquiera había sido este Concejo quien lo ordenó, fue la defensoría de los habitantes y dio un plazo para cumplir desde hace muchísimo tiempo febrero sino me equivoco mientras la administración no había procedido, así es que el Concejo tomó el acuerdo para que precisamente se cumpliera. Aquí hay unas fotos donde la cerraron por si alguno de ustedes las quieren ver, y que no suceda como en otras veces que se toman las fotos, de que se cumplió y después resulta que se abrió, pero precisamente en el comportamiento que haya en estos días que precisamente se da la parte más fuerte de la época lluviosa se verificará si efectivamente esas medidas contribuyeron a solucionar en alguna medida la problemática de todo el sector de San Juan arriba.

ACUERDO NO. 2824-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Oficio No. OAMSB-450-12, donde la alcaldía informa que en cuanto a la denuncia del Sr. William Retana Alpízar con respecto al problema de inundaciones y desfogues de aguas de las propiedades aledañas a la Urbanización Sequeira y a la Gasolinera San Juan, ya se procedió a cerrar la salida de agua que forma la acequia que pasa por el cultivo de Milton Castillo y sigue el sector de la Milenita en San Juan arriba.

D-Nota firmada por un grupo de vecinos de San Juan del sector de Calle La Meseta donde expone lo siguiente.

El día de ayer Sábado 25 de Agosto en curso, a eso de las diez de la mañana, abruptamente sufrimos un corte en el Servicio del Agua Potable; y unas dos horas después, al notar que no se restablecía dicho Suministro, nos dimos a la tarea de localizar por Vía Telefónica (Celular No.8861-8423) al señor Alcalde Municipal, por intermedio de una Vecina; y a fin de comunicarle, el reporte del faltante de agua, en Nuestro Sector. El señor Alcalde manifestó que se estaban realizando trabajos de reparación por parte de los Fontaneros o La Cuadrilla, en la Red de conducción, indicando que él en ése preciso momento estaba en el Sector de Birri, atendiendo un asunto similar, manifestó don Melvin además, que se podía llamar al número telefónico de la Municipalidad; (a pesar que era Sábado) y también aportó el número de teléfono de la Casa del Fontanero Alejandro Madriz, a cargo del Distrito de San Juan.

Eran ya las Dos de la Tarde; y no se había logrado restablecer el Servicio. Ante la situación tan difícil que enfrentábamos, con el Suministro de Agua Potable, ya que como es lógico, en Nuestros Hogares pasadas las horas del Mediodía, tenemos muchos quehaceres y necesidades básicas que cubrir con el Servicio del Agua, porque en Nuestros hogares habitan personas, como son Niños, Adultos; y de la Tercera Edad, además en muchos casos se requiere la atención de Personas Enfermas y con limitaciones Físicas, es que decidimos tratar de localizar, por teléfono nuevamente a Don Melvin, pero en reiteradas ocasiones nos fue infructuoso, no atendió las llamadas, además en la Casa del Fontanero don Alejandro, nos manifestaron que el mismo no estaba laborando ése día, porque estaba fuera del País.

Como una última instancia, procedimos a llamar a la Presidenta Municipal Licda. Ana Cecilia Solís, quien no tenía conocimiento de éste Problema suscitado; pero ella se comprometió en tratar de realizar sus Gestiones; y localizar al señor Alcalde, a fin de identificar y solucionar tal afectación del Servicio a los Vecinos. Al ser las ocho de la noche, se logró restablecer el Servicio

de Agua Potable, después de diez horas de incertidumbre; y sin conocer a ciencia cierta cuál fue la causa o la avería que motivara la suspensión del Servicio.

Por todo lo anterior, es que Solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal, para que interpongan sus buenos oficios; y se Giren las Instrucciones pertinentes, ante la Administración Municipal; y al Departamento de Acueducto, en cuanto a las siguientes peticiones:

1- Para que indique con detalle la señora Jefe del Acueducto Municipal Ing. Soraya de Souza, acerca del Reporte de la eventual Avería y sobre los Trabajos de Reparación, en el Acueducto Distrital, que fueron efectuados el día Sábado 25 de Agosto en curso; y si dichos Trabajos fueron realizados por un Fontanero o por la Cuadrilla de Mantenimiento, además indicar la hora en que fue atendida ésta Novedad, de acuerdo al Registro aportado por éstos Empleados; y que al efecto lleva ése Departamento,

2.- Para que se informe adecuadamente por los medios de Comunicación idóneos; y que dispone la Administración Municipalidad, para que toda la Comunidad, conozca los números de teléfono, el Nombre del Funcionario(s) autorizado(s), que atenderán los Reportes de las Averías; ya sea en el horario habitual, o bien fuera de ése horario, así como los días feriados, fines de semana; y además, para que con la debida antelación, se Comuniquen a los Usuarios, cuando se programen trabajos de Reparación de Averías, Mantenimiento en la Red de Conducción y Tanques de Almacenamiento del Acueducto, que abastece nuestro Distrito, o bien cuanto la situación amerita muchas horas de Trabajo para solucionar problemas como el que aquí se ha descrito

3-Para que en el menor tiempo posible, por medio de la Administración Municipal, se ejecuten las Inversiones o Recursos que están asignados para las Mejoras en el Acueducto Distrital, ya que conocemos que el anterior Concejo de Distrito, tramitó Dos Proyectos o Partidas Específicas en tal sentido, sobre todo en cuanto a los Tanques de Almacenamiento, (los cuales abastecen Sectores de San Juan Arriba y Calle La Meseta) que han cumplido su vida útil.

1- - Para que la señora Jefe del Acueducto Municipal Ing. Soraya de Souza, presente un Estudio Técnico y Situacional, en donde se detalle la condición actual de nuestro Acueducto Distrital, demanda versus eficiencia y disponibilidad en la prestación del Servicio de Agua Potable. Que se contemple en el mismo Recomendaciones en cuanto a las Inversiones que serán necesarias, las soluciones en proceso de ejecución o los Proyectos que estén en trámite o para ser presentados. Además, se indique, que Proyectos están contemplados para la Protección de las Nacientes y en las Zonas de Recarga Hídrica, que abastecen nuestro Acueducto Distrital; y cuáles han sido las Inversiones realizadas, en éstas Nacientes en los últimos seis años. Para que se indique si el Recurso Humano y Técnico, con que cuenta ése Departamento, es el idóneo para la prestación eficiente del Servicio, o bien sobre las carencias o limitaciones de dichos Recursos. Para que se nos indique con qué periodicidad se hace la cloración del Agua que consumimos y otros Estudios de Sanidad.-

2- Para que por medio del Departamento de Acueducto Municipal, se nos indique porque si fue contratada e instalada una Bomba de Agua, en años anteriores, dicho Equipo no se pone en funcionamiento cuando en casos de emergencia así lo amerita, como fue el caso del pasado día Sábado, que aquí se ha descrito.

3- Que tenemos conocimiento que nuestro Distrito tiene derecho sobre el Caudal de la Naciente Los Ahogados, por lo que se pueden tomar acciones por parte de la Administración Municipal, a fin de pedir aumento del caudal de dicha Naciente, como una medida alternativa, a fin de reforzar el Abastecimiento de Agua en los Tanques de Almacenamiento. (Ver el Convenio firmado ante el MINAE, para dicha Naciente).-

4- Para que se nos indique en que monto y en que se justifica un próximo aumento de la Tarifa del Servicio de Agua; y lo referente al Proyecto de Instalación de Medidores. Si ya fue presentada la Propuesta por parte del IFAM en tal sentido.-

Somos conscientes que como Contribuyentes nos asiste el Deber para honrar y pagar puntualmente nuestros Tributos, asimismo nos asiste el Derecho de exigirle a la Administración

Municipal, que se nos suministre el Servicio de Agua Potable, en cantidad, continuidad, calidad y sanidad, esto conforme al respectivo Reglamento, que debe ser acatado por los Operadores de Acueductos. Notificaciones con el señor Gilbert Salas Hidalgo al teléfono 8544-61-76

La señora presidenta Ana Cecilia, compañeros esta nota viene dirigida a los integrantes de este Concejo Municipal, sin embargo la mayoría de todo lo que ahí se está solicitando, no es de conocimiento de este Concejo, ni tampoco es atribución de este Concejo ejecutar las obras y demás situaciones que ahí se presentan, si ya el martes pasado yo le había hecho saber al señor alcalde el disgusto que había en ese sector de la comunidad de San Juan, por la situación que se presentó con este corte de agua y a decir verdad suspensión en el servicio, y a decir verdad señor alcalde no me quedó claro que fue lo que pasó ese día, a esas alturas yo no me entero, no me quedo claro. Y también le hice la observación al señor alcalde de que nosotros aprobamos una modificación presupuestaria para que adquiriera un teléfono y que ese número telefónico se pusiera al servicio de toda la comunidad para que las personas supieran a donde comunicarse en caso de que se diera algún tipo de emergencia fuera de lo que son los horarios de oficina. Bueno estoy esperando la respuesta del señor alcalde con los números telefónicos y a lo mejor aquí nos puede dar una luz al respecto y mientras se tramita las demás situaciones que aquí se están planteando, solicitando en los diferentes departamentos de la municipalidad, especialmente en el acueducto donde se hace llegar la mayoría de cuestionamientos. No se señor alcalde si usted nos puede contar que fue lo que pasó ese día que tanto perjudicó ahí esa comunidad y si ya tenemos a disposición el número telefónico donde podemos hacer las consultas.

El señor alcalde, ese día me llamaron vecinos de San Juan, yo estaba largo porque había otro problema en otro sector, según me indican los encargados del sistema ahí que había una pequeña falla y que hasta en la noche pudieron repararla. Respecto al número de teléfono ya se mandaron a comprar dos, un con línea y otro prepago y estaríamos informando el número de teléfono lo más tardar el fin de semana o semana próxima para que toda la población tenga dichos números y llamen directamente. Ese día los que me llamaron yo les informé que José Hernández que es el jefe de cuadrilla que no está disponible los sábados y domingos pero que por lo menos podrían localizar a José para que contactara a los fontaneros. A veces no es una sola varia si no varias como Birri que estaba sin agua. Esperemos que no vuelva a pasar y vamos a tener lo más pronto los números de teléfonos para que la población tenga los números y los fontaneros disponibles los fines de semana

La regidora Venus, en el mismo sentido de la señora presidenta, considero que es un grupo de vecinos que hace la solicitud, considero que esta solicitud debe ser dirigida al alcalde, no al Concejo, creo que el alcalde es el superior jerárquico de los departamentos que hacen mención y son los departamentos los que deben los respectivos informes, no nos corresponde como Concejo dar esos informes, los vecinos pueden hacer solicitud de igual forma a la alcaldía y no a través del Concejo Municipal, creo que no es la vía correcta.

La regidora Ana Cecilia, en la solicitud dice , lo que quieren es que interpongamos nuestros buenos oficios, que se giren instrucciones pertinentes, ahí está el asunto que no somos superior jerárquico del señor alcalde, tal vez las cosas se manejaran diferentes si así fuera, pero lo que nosotros hacemos es instruir a la administración para que se proceda a dar respuesta en forma oportuna y se tomen las decisiones que sean pertinentes de manera de solucionar la problemática y que se ponga también en conocimiento de los solicitantes los que ponen la queja de cual es precisamente la atención que se ha dado por parte de la municipalidad. Considero que es procedente que le llamemos la atención a la administración para que en este caso no vaya dejarse de dar respuesta dentro de un plazo oportuno, pero que no nos veamos después con recursos de amparo, son como 20 firmas que hay en el escrito.

ACUERDO NO. 2825-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración, nota firmada por un grupo de vecinos de San Juan, sector calle La Meseta por el corte de agua sufrido abruptamente el sábado 25 de agosto, para que a la mayor brevedad se proceda a dar la información requerida por parte de estos vecinos y que se hagan las notificaciones del caso para evitar problemas futuros.

E-Nota firmada por la señora Anaís Araya coordinadora de la Pastoral Social Caritas de Birri, donde el motivo de esta misiva es solicitarles; con el respeto que se merecen; que nos den respuesta a la solicitud que por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, formulamos, del lote de nuestra comunidad que se encuentra en abandono y parcialmente invadido por una familia; con el fin de construir una guardería infantil, en beneficio de mujeres jefas de hogar, que trabajan y no tienen donde dejar seguros y bien atendidos a sus hijos.

Como no nos han dado ninguna solución de parte de éste consejo a la asociación nos vemos en la necesidad de pedirles información al respecto, debido a la urgencia que tenemos de dicho centro.

La señora presidenta Ana Cecilia manifiesta que seguimos con problemas con los lotes en Birri, en Birri que se sepa hay dos lotes, uno que se le había dado a una familia por lotificación a la municipalidad como pago del 10% para lo que son las áreas de parque infantil y áreas comunales, pero ese nos lo había pedido la asociación de Birri y después el lote que está en la urbanización Camacho que sobre eso se había presentado acá una queja de que se le había donado a un joven, nosotros habíamos encargado a nuestro asesor de que procediera a realizar las consultas respectivas y ver en qué situación está eso, si es que no se había llegado materializar esa donación, llamar la atención en el sentido de que ese lote se había dejado en ese proyecto precisamente para facilidades comunales. No sé si el asesor ha adelantado algo para que ahora nos cuente.

ACUERDO NO. 2826-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota de la Pastoral Social de Caritas de Birri, respecto a un lote de nuestra comunidad que se encuentra en abandono y parcialmente invadido por una familia, solicitarle al asesor legal del Concejo licenciado Diego Guevara nos rinda un informe en qué situación se encuentra este lote ubicado en la urbanización Camacho.

ACUERDO NO. 2827-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo respecto a un lote de nuestra comunidad, que se encuentra en abandono y parcialmente invadido por una familia, solicitarle al asesor legal del Concejo licenciado Diego Guevara nos rinda un informe en qué situación se encuentra este lote ubicado en la urbanización Camacho.

F-Oficio CM-060-2012 firmado por Mayra Calvo Cascante del Ministerio de Hacienda, donde comunica que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2013 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2013, el cual asciende a la suma de \$3.000 millones

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4" inciso a) de la Ley No 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y en los numerales 10 y 11 del

Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión les comunica la propuesta de distribución de dichos recursos para el cantón de Santa Bárbara.

Esta se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5' de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de pobreza

De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, se asignó al cantón de Santa Bárbara la suma de ¢ 12.799.906.

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución a nivel distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Consejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4" del Reglamento a la Ley No. 7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta -al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar- las disposiciones de la Ley No. 7755 en el sentido de que las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo socioeconómico local En el caso de los proyectos de inversión, estos deben orientarse preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional. Asimismo, se les informa que los proyectos aprobados según el trámite correspondiente, deberán presentarse a más tardar el 01 de diciembre del año en curso a la Dirección General de Presupuesto Nacional, en los formularios que están disponibles en sitio web de dicha Dirección.

ACUERDO NO. 2828-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CM-060-2012 donde el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación y la Unión Nacional de Gobiernos Locales comunican que de acuerdo a la ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional al cantón de Santa Bárbara se le asignó la suma de ¢ 12.799.906 distribuido en los 6 cantones. A la vez se acuerda hacer llegar este oficio a todos los Concejos de Distrito para que procedan a elaborar sus proyectos para el año 2013.

ACUERDO NO. 2829-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda prevenir a los Concejos de Distrito del Cantón para que se presenten a la municipalidad, al departamento de contabilidad a coordinar lo referente a los dineros que hay disponibles por medio de partidas específicas, para que afinen detalles de los

proyectos que ya presentaron o para que elaboren los aquí les están previniendo.

G-Nota firmada por el señor Fabio Salas Segura cedula 1-1073-0752, hago del conocimiento de ese Honorable Concejo Municipal, que renuncio en forma irrevocable al puesto de Concejal de Distrito en el Distrito de San Juan de Santa Bárbara y solicito que se haga la comunicación pertinente al Tribunal Supremo de Elecciones para lo corresponda.

ACUERDO NO. 2830-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia del señor Fabio Salas Segura cedula número 1-1073-0752, como Concejal de Distrito del Distrito de San Juan.

H-Oficio OAMSB-458-12 de la alcaldía municipal donde adjunta copia del oficio No. 095-09-2012-DHR de la Defensoría de los Habitantes sobre el caso de Cristian Villalobos, de la Urbanización Santa Clara. Asunto: Solicitud de Ampliación de Información

En esta institución se tramita el expediente número 95840-2012-SI relacionado con una denuncia Interpuesta por Cristian Villalobos Chavarría, con cédula de identidad No. 1-900-362, con respecto a;

En el 2004 había denunciado ante la Defensor/a de los habitantes la Inacción por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, debido a que se permitió el asfaltado de una servidumbre de paso, para ser utilizada para tránsito vehicular en zona que debería ser destinada a zona de parque infantil. Del mismo modo considera que la Municipalidad fue omisa al permitir el cambio de naturaleza del parque Infantil cancha cementada.

Mediante expediente 17543-24-2004 ACH, la Defensoría realizó la investigación respectiva y mediante oficio 08379-2006-DHR remitió a la Municipalidad Informe Final con Recomendaciones. Sin embargo, de acuerdo a lo Indicado por el habitante los problemas denunciados continúan siendo los mismos, y la Municipalidad no ha realizado gestiones a fin de solucionar los problemas o cumplir con lo recomendado por la Defensoría.

Solicita la intervención de la Defensoría en procura de que se cumplan con las recomendaciones emitidas por esta Defensoría en el expediente del 2004.

No obstante lo anterior, mediante gestión telefónica realizada por la funcionaria de esta Defensoría, Silvia Castillo, en fecha 06 de junio del 2012, el habitante señala:

“que la problemática real es el parquecito con el cual colinda su propiedad, lugar en que los niños, jóvenes y adultos de la comunidad cambian su naturaleza de parque Infantil a una cancha donde realizan las populares mejengas y que los constantes bolazos y golpeteos de la bola repercuten en su propiedad, incluso quebrando los vidrios de ésta.

Agrega que en fecha 27 de marzo 2012 envió nota a la Municipalidad de Santa Bárbara y a la fecha no ha recibido respuesta formal por parte de ese municipio.

Reiteró que su pretensión inicial es que al menos la Municipalidad reubiquen los juegos Infantiles (tobogán y pasamanos) para que éstos queden colindando a su propiedad, de modo que de llegarse a realizar los partidos (mejengas) las bolas no peguen con su propiedad...”

Al respecto fue recibida nota sin fecha visible ni número de oficio, suscrita por el Sr, Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, recibida en esta Defensoría en fecha 18 de julio del 2012 con número de ingreso 13152-2012, con el cual se responde la solicitud de Información de la Defensoría efectuada mediante oficio 07284-2012-DHR,

No obstante, en esta nota se Indica textualmente: "...Sobre la pretensión Indicada, debo Indicar que según la conversación telefónica que se sostuvo con el señor Villalobos por parte del Departamento Legal, el señor Villalobos Indicó que son las hamacas que él desea que se reubiquen, por lo que se procederá a concederle audiencia ante esta Alcaldía, el día martes diecisiete de dos mil doce a las dos y media de la tarde, para verificar lo solicitado por el denunciante, por existir diferencias importantes en la Información entregada por la Defensoría y lo alegado por el denunciante en la conversación telefónica indicada...”

De igual forma se recibe copia del Oficio N° MSB-DI-268-2012, suscrito por el Departamento de Ingeniería de ese mismo municipio.

Posteriormente en fecha 18 de julio del 2012 el habitante Villalobos Chavarría solicita ayuda ya que tal y como indica textualmente: "...sinceramente no me dieron ninguna propuesta concreta de qué harán ni cuando lo harán, y les reiteré me lo Indicarán en forma escrita, ni fecha de posible solución, solo la anuencia de resolver el conflicto en sede administrativa..."

En razón de lo anterior, es que la funcionaría de esta Defensoría de los Habitantes, mediante gestión telefónica efectuada en fecha 14 de agosto del 2012, al ser las 10.53 am solicita a la Lcda., Arroyo información en relación a la decisión tomada por ese municipio respecto a la denuncia planteada por el habitante Villalobos Chavarría. La Lcda., Arroyo indica: "...que a la fecha se encuentran valorando las posibilidades con que cuenta esa Municipalidad para brindar solución al problema del señor Cristian Villalobos..."

Y es en razón de lo anterior, que esta Defensoría de los Habitantes requiere que amplíe la información en relación a la decisión tomada por ese municipio respecto a la denuncia planteada por el habitante Villalobos Chavarría.

Concretamente, se le solicita que indique lo siguiente:

1. Indicar si ese municipio puede reubicar los juegos de forma tal que se satisfaga la pretensión del habitante. En caso de ser positiva la respuesta, señalar fecha en la que se llevará a cabo la reubicación o movimiento,
2. En caso de que esa municipalidad no pueda satisfacer esa pretensión remitir la justificación o criterio técnico legal correspondiente.

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de esta comunicación, al fax número 2248-2371 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450

La señora presidenta Ana Cecilia respecto a este oficio hacerle ver a la administración

ACUERDO NO. 2831-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-458-12 donde la alcaldía remite copia del oficio No. 09509-2012 de la Defensoría de los Habitantes sobre el caso de Cristian Villalobos de la Urbanización Santa Clara, hacerle ver a la administración que todas las solicitudes que está planteando la Defensoría tienen que ser resueltas por la administración en forma inmediata.

ACUERDO NO. 2832-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado donde la alcaldía remite copia del oficio No. 09509-2012 de la Defensoría de los Habitantes sobre el caso de Cristian Villalobos de la Urbanización Santa Clara, hacerle ver a la administración que todas las solicitudes que está planteando la Defensoría tienen que ser resueltas por la administración en forma inmediata.

I-Oficio OAIMSB-153-2012 enviado al señor alcalde por el auditor interno Mario González donde le comunica que la Contraloría General de la República los días 29, 30 y 31 agosto del 2012 impartió un curso presencial de "Control Interno y sus Componentes", a (as Auditoria Internas del sector Municipal, el cual es de gran valor para todos los funcionarios de la Municipalidad por lo que lo pongo a disposición de la institución. El mismo es de una duración de 24 horas pero en coordinación se puede adoptar a la disponibilidad de tiempo de la institución, asimismo puede ser impartido por etapas en orden de conformidad con los componentes de control interno.

Como auditor interno considero importante bajar el curso a toda 1a administración activa, como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Control Interno

Artículo 15. —Actividades de control Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de (os titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las nietas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

I. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

II-La protección y conservación de todos los activos institucionales.

III- El diseño y uso de documentos y registros **que** coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

IV-La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

V. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Manifiesta la regidora Venus que hoy en la reunión que tuvimos en horas de la mañana con el señor auditor referente a liquidaciones y presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones, nos había ver que él recibió este curso la semana pasada y que esta ley de control interno fue aprobada en el 2002 hace diez años, que si bien es cierto en algún momento se expuso un poquito sobre esa ley aquí en la administración, es una ley de diez años, es un proceso que ya se tenía que venir ejecutando en la municipalidad hace diez años y que es un tema que ha sido muy débil y que hoy en día se pide mucho control interno. Que está muy preocupado por los controles que hay ahora y entonces es urgente que se capacite al personal. Ojala que se tomen las medidas administrativas para que el señor auditor pueda exponer toda esta capacitación, porque está en la mejor disposición de hacerlo.

ACUERDO NO. 2833-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAIMSB-153-2012 enviado al señor alcalde por el auditor interno donde le comunica que la Contraloría General de la República los días 29, 30 y 31 agosto de! 2012 impartió un curso presencial de "Control Interno y sus Componentes", a las Auditorías Internas del Sector Municipal, el cual es de gran valor para los funcionarios de la Municipalidad por lo que lo pongo a disposición de la institución.

J-Oficio OAIMSB-453-12 del despacho del señor alcalde donde en atención En atención a su solicitud de aclaración sobre la Modificación Presupuestaria #007-2012 remitida a ustedes para su aprobación, me permito informarles que el contenido presupuestario para realizar dicha modificación del Programa III "Proyecto Vías de Comunicación Terrestre", se está tomando de la plaza de, Ingeniero Vial de la Ley 8114, la cual contempla Sueldos Fijos y Restricción Liberal de la Profesión, para ser trasladados a "Otros Servicios de Gestión y Apoyo".

Esta solicitud se ha realizado con el fin de continuar con la contratación del Ing. Daniel Zeledón Castillo, debido a que no se puede realizar el concurso de la plaza fija porque un requisito indispensable es que se realice la publicación de la plaza en un diario de circulación nacional y no se tienen los recursos para llevar a cabo la mencionada publicación. En el último Presupuesto Extraordinario, la Contraloría nos rechazó lo presupuestado para el rubro de Información, cuenta que se utiliza para las publicaciones.

ACUERDO NO. 2834-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-453-12 donde la alcaldía aclara la modificación presupuestaria No.007-2012 donde el contenido presupuestario para realizar dicha modificación del Programa III "Proyecto Vías de Comunicación Terrestre", se está tomando de la plaza de, Ingeniero Vial de la Ley 8114, la cual contempla Sueldos Fijos y Restricción Liberal de la Profesión, para ser trasladados a "Otros Servicios de Gestión y Apoyo".

K-Oficio ISS-0707-2012 firmado por MBA Marjorie Soto Padilla enviada al departamento de ingeniería, alcaldía y Concejo Municipal donde hace referencia a la Modificación al REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, CAPITULO XIX BIS "INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES", publicada en Gaceta No.121 del 22 de junio del 2012, realizado por el INVU, el cual es mencionado como de "obligatorio acatamiento" en la Misiva de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, de fecha 08 de agosto del 2012, notificada a su Municipalidad.

Basada en el alcance de la modificación a dicho Reglamento y como Representante de los Propietarios de los sitios para los trámites gestionados por ISS / CLARO TELECOMUNICACIONES, ante la Municipalidad que Ustedes representan; me permito solicitar reconsideren las resoluciones, en las que nos rechazaron los trámites para autorizar Uso de Suelo:

5- MSB-DI-IP-0134-2011 Fecha 30 de noviembre del 2011.

6- MSB-DI-IP-0125-2011 Fecha 30 de noviembre del 2011.

Adjunto **como referencia**, copia de la misiva del Despacho de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, dirigida su Municipalidad, en la cual ella aclara y solicita incorporar la normativa, a la tramitación de la infraestructura de telecomunicaciones de su cantón. Agrego publicación del CAPITULO XIX BIS.

Quedo en espera de conocer su recomendación para continuar con el proceso rechazado.

ACUERDO NO. 2835-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos oficio ISS-0707-2012 de la empresa Claro donde hace referencia a la Modificación al REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, CAPITULO XIX BIS "INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES", publicada en Gaceta No.121 del 22 de junio del 2012, realizado por el INVU, el cual es mencionado como de "obligatorio acatamiento" en la Misiva de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, de fecha 08 de agosto del 2012, notificada a su Municipalidad.

L-Oficio AME-092-12 firmado por Maribel Sequeira Gutiérrez Directora del Área de Modernización Del Estado Mideplan donde en el marco de sus competencias como ente rector de la planificación del país y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N.8801 "Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales", pretende conocer en forma directa con las Autoridades Municipales las asimetrías existentes en los 81 cantones y Concejos Municipales de Distrito con el fin de generar los insumos necesarios para formular y coordinar una estrategia que coadyuve en el desarrollo del país. Por ello y como parte de las acciones a ejecutar, es de interés del Sr. Roberto J. Gallardo Núñez, Ministro del MIDEPLAN, visitar los Concejos Municipales y de Distrito para conversar con ustedes sobre las necesidades, retos y expectativas que deben considerarse para el diseño de una estrategia de desarrollo conjunto.

Dada la importancia de este espacio, atentamente le solicitamos coordinar¹ para el próximo 07 de setiembre a las 2:00pm una sesión extraordinaria con el Concejo Municipal, a fin de que el Sr. Ministro pueda visitar al Gobierno Local de Santa Bárbara, con la finalidad de discutir los temas anteriormente citados.

A efectos de coordinación, agradezco confirmar su anuencia de visitar el Cantón al cual usted representa, antes del día miércoles 05 de setiembre del presente, al email: bilvia.araya@mideplan.go.cr.

La señora presidenta, que en esta sesión estén los Concejos Municipales de Distrito, entonces que los síndicos hagan extensiva la comunicación a los miembros de esos concejos para que nos acompañen.

La regidora Karen, quisiera solicitarle a la administración que coordine lo que son los alimentos, porque es una actividad protocolaria, no solamente los alimentos, tiene que tener este salón si quieren lucirse con don Roberto impecables y aunado a eso unas flores que por favor impresione al señor Ministro y poder obtener algo de ese gobierno.

ACUERDO NO. 2836-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio AME-092-12 del Ministerio de Planificación realizar sesión extraordinaria el viernes 07 de setiembre del 2012 a las 2 p.m., con un único tema recibir al Ministro de Planificación Roberto Gallardo.

M-Recurso de amparo interpuesto por Marco Antonio Bolaños Cubillo presidente de la Asociación contra el alcalde y presidente del Concejo por el mal estado de las nacientes Roble Alto, Pastaje y Cuesta Colorada.

Recurso de amparo interpuesto por Marco Antonio Bolaños Cubillo, mayor, portador de la cédula de identidad 1-751-SS5, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de Santa Bárbara de Heredia; contra el Alcalde y la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las nueve horas veintisiete minutos del 14 de mayo del 2012, el recurrente interpone recluso de amparo contra el Alcalde y la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y manifiesta que por medio de oficio número PBAEJ 001/12 del 24 de enero de 2012, el Programa de Bandera A2UI Ecológica de Jesús, solicitó al Alcalde recurrido, que prestara atención al mal estado en que se encuentran las nacientes Roble Alto, Pesteje o las Cabras, Akron y tanque Cuesta Colorada, las cuales abastecen de agua potable a la comunidad de Jesús. Refiere que el 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Salud, en atención a la denuncia presentada, les envió el oficio número CN-ARS-SB-261-2012, donde adjunta el informe CN-ARS-SB-213-2012 firmado por el gestor ambiental del Área de Salud de Santa Bárbara, en el que se indica que el 07 de febrero de 2012, se realizó inspección al lugar, se verificó el problema denunciado y, con base a ello, se giró orden sanitaria al Alcalde y a la Presidenta del Concejo Municipal accionados, para que Lomaran las medidas correctivas del caso No obstante, acusa que a la fecha de interposición del presente recurso, las nacientes continúan en mal estado y los vecinos de la comunidad de Jesús, reciben el agua que utilizan para consumo humano, contaminada con tierra y lombrices. Estima que esta situación violenta el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y, por elide, el derecho a la salud, solicitando por ello que se declare con lugar el recurso con sus consecuencias

2.- Informan bajo juramento Melvin Alfaro Salas, en su calidad de Alcalde y Ana Cecilia Solís Ugalde en su condición de Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en documento presentado en la Secretaria de la Sala el 22 de mayo del 2012. que desde que se recibió la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud local, la Municipalidad ha realizado algunas mejoras principalmente en la naciente Akron que

se encontraba muy deteriorada y con fugas importantes. Señalan que para realizar las obras que exige el Ministerio de Salud en las cuatro nacientes mencionadas se necesitan tomar los reclusos contemplados en el superávit del año 2011 e incluirlos en el presupuesto extraordinario que está en proceso de elaboración en la municipalidad. Agregan que los exámenes de análisis de agua realizados por el Laboratorio de la Universidad Nacional con fecha de muestreo 27 de marzo del 2012, acusaron gran contaminación en la naciente Akron, pero el agua proveniente de esa naciente no es brindada a la comunidad de Barrio Jesús sin antes pasar por el proceso de desinfección (cloración) en el tanque de la Cuesta Colorada. Indican que todas las cuatro nacientes son conducidas a ese tanque para luego, el agua, ser distribuida a la comunidad. Manifiestan que hay carencia de recursos para dar mantenimiento a las, al menos, 30 nacientes con que cuenta el cantón, pero que están contando con la ayuda de estudiantes de Ingeniería Civil de la Universidad Central, quienes están realizando el levantamiento de las nacientes y suministrando los planos respectivos. Afirman que las denuncias recibidas han sido atendidas de manera oportuna y desde el recibimiento de la orden sanitaria, se han realizado mejoras por el Departamento de Acueducto, principalmente en la naciente Akron, siendo que toda el agua pasa por un proceso de desinfección (cloración), antes de ser distribuida a las viviendas. Finalizan solicitando que se declare sin lugar el recurso.

3.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada Pacheco Salazar, v,

Considerando:

I Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: a) que en sesión ordinaria No.. Artículo 2, celebrada el 21 de febrero del 2012, se adoptó el acuerdo No.2169-2012 en el cual se tuvo por recibido y conocido el oficio CN-ARS-SB-213-2012 del Gestor Ambiental del Área de Salud de Santa Bárbara, sobre denuncia referente a contaminación de las nacientes que abastecen de agua potable el distrito de Jesús (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada al expediente electrónico), b) que en atención a la orden sanitaria extendida por el Ministerio de Salud, el Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara, ha realizado mejoras, especialmente en la naciente Akron que tenía fugas importantes y deterioro (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada al expediente electrónico) c) que reclusos del superávit del 2011 están siendo incluidos en el presupuesto extraordinario que está en proceso de elaboración en la municipalidad para realizar obras adicionales (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada al expediente electrónico): **d)** que el agua de las cuatro nacientes (Roble Alto, Pasteje, Akron, Sacramento) es conducida al tanque de la Cuesta Colorada en donde se realiza el proceso de desinfección (cloración), para luego ser distribuida a la comunidad (ver informe rendido bajo juramento y prueba aportada al expediente electrónico).

Sobre el fondo. De las pruebas aportadas a los autos y del informe rendido bajo juramento, se ha logrado constatar que, en el caso concreto, a partir de las denuncias que hicieron los vecinos sobre contaminación de las nacientes Roble Alto, Pasteje, Akron y Sacramento así como del Tanque Cuesta Colorada, de donde se suministra el agua para la comunidad de Jesús de Santa Bárbara de Heredia, el Área Rectora de Salud local emitió una orden sanitaria con las obras a realizar'. De igual manera, se observa que con fundamento en esa orden, el Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, adoptó las medidas necesarias y realizó mejoras, principalmente en la naciente Akron que se encontraba muy deteriorada y con fugas importantes, siendo que para continuar con las obras que exige el Ministerio de Salud en las cuatro nacientes mencionadas, se incluirán en el presupuesto extraordinario, recursos del superávit del año 2011. Observa también este Tribunal un elemento de gran importancia según el cual, el agua proveniente de la naciente Akron que era la más cuestionada, no se distribuye de manera inmediata a la comunidad, sino que, toda el agua proveniente de las cuatro nacientes (Roble Alto, Pasteje, Akron, Sacramento), antes de ser distribuida a la comunidad de Barrio

Jesús, pasa por un proceso de desinfección (cloración) en el tanque de la Cuesta Colorada, lo cual garantizaría que los vecinos están recibiendo agua de calidad.

-En criterio de la Sala, los hechos denunciados no ameritan la estimación del amparo por cuanto, frente a las denuncias presentadas, las autoridades adoptaron las medidas que consideraron necesarias para mitigar el problema, siendo que, a la fecha, según se ha afirmado bajo juramento, se continúa trabajando para incluir recursos en el presupuesto extraordinario a fin de continuar con otras obras que se estiman necesarias, por lo que el amparo debe ser declarado sin lugar. Lo anterior, no sin antes resaltar que bajo juramento han sido enfáticos los accionados en advertir que el agua nunca se distribuye a la población sin pasar antes por el proceso de desinfección, y haciendo la advertencia a las partes, de que existen mecanismos en la vía de legalidad para el control y seguimiento del asunto, en aras de evitar situaciones similares en el futura.-

Respecto a este recurso manifiesta la señora presidenta municipal que hay que darle seguimiento y la ingeniera nos ha dicho muchas veces que le ayudaron unos muchachos estudiantes para hacer planos y hacer de todo, el presupuesto ya vino hace dos semanas aprobado y nosotros estamos aquí totalmente abiertos y anuentes a conocer de esos proyectos para proceder a estudiarlos y aprobarlos. Señor alcalde es usted el que nos está atrasando.

Según un artículo que estuve leyendo se indica que los fontaneros tienen que llevar una bitácora de cloración, yo quisiera saber si se lleva esa bitácora y cuando la puedo revisar o ver, porque es obligación, a veces el agua según me comentan con mucho cloro y otras veces que no sabe a nada y sale como con tierra, entonces quisiera saber porque es una normalización. Quisiera saber si llevan bitácoras de cloración y cuanto es la cloración para cada uno de los tanques, sé que esto es difícil de conseguir pero con las bitácoras me conformo por el momento.

El señor alcalde, le voy a solicitar a la ingeniera del acueducto que me pase un informe de esas bitácoras y traerlas acá la próxima semana.

ACUERDO NO. 2837-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso interpuesto por Marco Antonio Bolaños Cubillo presidente de la Asociación contra el alcalde y presidente del Concejo por el mal estado de las nacientes Roble Alto, Pastaje y Cuesta Colorada.

ACUERDO NO. 2838-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración para que se le dé el seguimiento a las denuncias planteadas y a lo prevenido en la orden sanitaria. Que en un plazo de quince días la administración haga llegar a este Concejo los proyectos para dar cabal cumplimiento a la orden sanitaria.

ACUERDO NO. 2839-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado instruir a la administración para que se le dé el seguimiento a las denuncias planteadas y a lo prevenido en la orden sanitaria. Que en un plazo de quince días la administración haga llegar a este Concejo los proyectos para dar cabal cumplimiento a la orden sanitaria.

N-Nota enviada a la ingeniera municipal Evelyn Conejo por la señora Patricia Cubero Castro donde le brinda un saludo deseando continúen cosechando éxitos en cada área de su vida. Así mismo me permito hacer de su conocimiento la necesidad que hoy día tengo de realizar una remodelación a mi casa la cual se ubica en Santa Bárbara, 400 mt sur y 100 oeste de la Iglesia Católica, esto debido a que las gradas actuales y que son la única vía de acceso a mi hogar

resultan extremadamente incómodas e inseguras para accesar la silla de ruedas de mi suegra Ma. Rosa Picado quien es una señora de 89 años de edad y no puede movilizarse por sí misma; al morir mi esposo (quien fue hijo único), hijos y yo necesitamos cuidar de ella en nuestra casa por lo que nos urge también un garaje para albergar un carro con el cual poder movilizarla a sus citas médicas en el CENARE y con los especialistas en el Hospital México; así mismo dos de mis hijos salen muy tarde de las clases en la Universidad por lo que han hecho un sacrificio económico para adquirir un carro y así movilizarse tanto ellos como a su abuela sin tener que desembolsar gran cantidad de dinero en taxis ya que uno estudia en la Universidad de Costa Rica y sale de clases a las 9:30 pm y lo que para nosotros es de mayor preocupación la situación de mi suegra quien está muy deteriorada de salud y el accesar las gradas tal y como están al día de hoy le genera tanto a ella como a nosotros muchísima ansiedad por temor de que se nos pueda ir de espaldas ya que las gradas no están diseñadas para el acceso de una persona con discapacidad, como ustedes pueden comprender.

Me permito también hacer de su conocimiento que dicha remodelación no genera contaminantes al medio ambiente ya que la razón de ser de las gradas es como anteriormente le mencioné pensando en la accesibilidad de la silla de ruedas apegándonos a la ley 7600 y en un posible evento de la naturaleza las gradas nuevas ofrecerían mayor seguridad para salir de la casa, paralelo a ello un garaje mejoraría nuestra vía de movilización principalmente a las citas médicas de mi anciana suegra y como medio de transporte para mis hijos en un mundo que cada vez es más inseguro,.

Por todo lo anterior de la manera más respetuosa les solicito el permiso correspondiente para poder realizar las obras, todo ello con vías de mejorar la calidad de vida de mi suegra, que es nuestra prioridad y la de cada uno de los miembros de mi familia.

ACUERDO NO. 2840-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al departamento de ingeniería por la señora Patricia Cubero Castro donde le solicita el permiso correspondiente para remodelar las gradas de su casa única vía de acceso al hogar y un pequeño garaje para poder accesar la silla de ruedas de su suegra de 89 años

O-Oficio CCPJ-0010 firmado por el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde hacemos del conocimiento de este honorable Concejo Municipal la fecha de ejecución del “Primer Festival Cultural, Deportivo, Ambiental y Social” el cual se realizará los días 19, 20, 21 de octubre del presente año. A su vez aprovechamos para solicitar el permiso de uso del parque central de Santa Bárbara para la realización del Festival. En el momento que esté listo el programa del Festival se les hará llegar para poder contar con su presencia.

ACUERDO NO. 2841-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Comité Cantonal de la Persona Joven, utilizar el parque central para llevar a cabo el “Primer Festival Cultural, Deportivo, Ambiental y Social” que se realizara los 19, 20, 21 de octubre del presente año.

P-Oficio sin número firmado por el señor Marcos Salazar Picado Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde solicitamos a este honorable Concejo Municipal el apoyo para poder saber la ubicación, estado y cantidad de los materiales en las órdenes de compra 8749, 8750, 8751 del 09 de Diciembre del 2010 materiales que fueron comprados para la realización del Skate park.

Cabe rescatar que este proyecto no se realizó en un 100% debido a que se detuvo a causa de un recurso de Amparo, sin embargo, de esto; el día 03 de febrero del 2010 el señor Rolando Hidalgo Villegas quien en su momento era alcalde de este municipio hizo la salida de todos los

materiales, para efectos de confirmar esta información adjuntamos copias de las órdenes de compra así como las salidas de los materiales.

Esta información la requerimos a efectos de poder analizar el realizar un nuevo proyecto con el mismo fin.

La señora presidenta Ana Cecilia, sobre esta petición del Comité de la Persona Dios Mío a donde fueron a parar esos materiales, sabemos que la maya electro soldadas si están ahí amontonadas y si se me había ocurrido que fuera el auditor procediera a revisar todo este asunto de estas órdenes de compra, cualquier cosa para armar un expediente y que se haga la investigación respectiva

ACUERDO NO. 2842-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al departamento de auditoria una investigación con relación a la denuncia que nos está haciendo llegar el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven sobre el estado y cantidad de los materiales en las órdenes de compra 8749, 8750, 8751 del 09 de Diciembre del 2010 materiales que fueron comprados para la realización del Skate Park.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-127-2012, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 26, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la sesión ordinaria No. 122 del día 28 de agosto del 2012, recibió el oficio número OAMSB-421-12, remitido por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual adjunta la Solicitud de Modificación Presupuestaria Número 07-2012, a efectos de llevar a cabo la contratación del Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial la cual es urgente debido a los siguientes motivos.

- Se realizó Concurso Interno #10-2012 para la plaza de Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual no participó ningún funcionario municipal; además no existe contenido presupuestario para publicar el Concurso Externo de ninguna plaza (se adjunta certificación de Tesorería) y en el Presupuesto Extraordinario no se aprobó el monto incluido para Información (para publicaciones en diarios de circulación nacional).
- Debido a los proyectos de mejoramiento de las calles pendientes de ejecutar durante lo que queda del año 2012, no podemos prescindir del Ingeniero de la Unidad Técnica, pues se detendrían los mismos lo que ocasionaría grandes problemas al cantón.
- Se necesita contratar por 4 meses más los servicios profesionales del Ing. Daniel Zeledón de esta fecha hasta el mes de diciembre del 2012.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal con relación a la referida solicitud del señor Alcalde, tomó el acuerdo número 2782-2012, mediante el cual se acordó trasladar el oficio número OAMSB-421-12 , remitido por el señor Alcalde Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el oficio número 611-2012, de fecha 31 de agosto del 2012, del Despacho del Alcalde Municipal, se solicita al Departamento de Recursos Humanos, de esta

Municipalidad, la publicación del aviso del concurso de la plaza del Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, debido a lo urgente de contar con el Coordinador para (a Unidad Técnica.

SEGUNDO: Que una vez revisada la modificación presupuestaria 07-2012, considera esta comisión que para dar seguimiento y cumplimiento a los proyectos que la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta municipalidad está ejecutando, efectivamente no se puede prescindir de los servicios del ingeniero coordinador de esta Unidad Técnica de Gestión Vial y que dado que hasta la fecha no se ha realizado la contratación en propiedad del Coordinador de esa Unidad Técnica, lo procedente es prever de recursos a la Administración para que se contrate al Ingeniero Daniel Zeledón por cuatro meses más mientras se realiza el concurso para la plaza del coordinador..

TERCERO: Que en aras de maximizar la utilización de los recursos económicos municipales, se recomienda a la Administración Municipal, utilizar la siguiente redacción para las futuras publicación de las invitaciones a concursos de plazas de esta Municipalidad:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA

INVITACION AL CONCURSO NUMERO 00 -2012, COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Se INVITA a todos los interesados a participar en el concurso de la referencia, para lo cual se recibirán ofertas hasta el día G__ de _____ de 2012 en la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

El cartel, sus requisitos y condiciones, deberá ser retirado en la Oficina de Proveeduría Municipal, en horario de lunes a viernes de 7:00 am. a 12 m. y de 1:00 a 4:00 pm,

Atentamente. Seidy Núñez Alvarado Encargada Recursos Humanos

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO:

Con fundamento en lo señalado en el numeral 26 del Código Municipal, es un deber del regidor desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen, razón por la cual conforme a la citas normativas señaladas anteriormente, APROBAMOS, la Solicitud de la Modificación Presupuestaria número 07-2012, enviada por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, según oficio número OAMSB-421-12, de fecha 22 de agosto del 2012, para contratación de un Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un periodo de CUATRO MESES, mientras se realiza el concurso para la plaza de Coordinador de esa Unidad Técnica y es la siguiente.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 07-2012

Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
EGRESOS	5,535,357.53	3,592,000.00	3,592,000.00	5,535,357.53
INVERSIONES	5,535,357.53	3,592,000.00	3,592,000.00	5,535,357.53
VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	5,535,357.53	3,592,000.00	3,592,000.00	5,535,357.53
Unidad Técnica de Gestión Vial	5,535,357.53	3,592,000.00	3,592,000.00	5,535,357.53
REMUNERACIONES	5,025,357.53	3,592,000.00	-	1,433,357.53
REMUNERACIONES BÁSICAS	1,842,795.05	592,000.00	-	1,250,795.05
Sueldos para cargos fijos	1,842,795.05	592,000.00	-	1,250,795.05
INCENTIVOS SALARIALES	3,182,562.48	3,000,000.00	-	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,182,562.48	3,000,000.00	-	182,562.48

SERVICIOS	510,000.00	-	3,592,000.00	4,102,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	510,000.00	-	3,592,000.00	4,102,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	510,000.00	-	3,592,000.00	4,102,000.00
SUMAS IGUALES	5,535,357.53	3,592,000.00	3,592,000.00	5,535,357.53

SEGUNDO:

Se le recomienda a la Administración Municipal para que proceda a maximizar la utilización de los gastos municipales, a efectos de publicar en los concursos de plazas de puestos, la redacción mínima, tal y como se indica en el considerando tercero anterior y en un diario de circulación nacional de menor costo.

TERCERO:

Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución a la Alcaldía Municipal.

ACUERDO NO. 2843-2012**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CAPMSB-127-2012**

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CAPMSB-128-2012 con la asistencia de las regidores Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 e la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 122 del 28 de agosto del 2012 conoció documento con número de oficio OAMSB-447-12, de fecha del día 28 de agosto del 2012, emitido por señor Alcalde Municipal, solicitando la revisión y valoración del expediente de la Licitación Abreviada número 2012LA-00002-CL, para el Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara y mediante el Acuerdo número 2805, el Concejo Municipal, trasladó el referido expediente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es deber de la Administración Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, incluyendo la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Asimismo, es deber de la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la red vial cantonal llevando a cabo el desarrollo, suministro, acarreo, colocación y compactación, de la carpeta asfáltica, así como el mejoramiento de la superficie de ruedo, para la Calle Nazareth, Calle Girasoles, Cuadrantes de Betania, y Bacheo en el Cantón.

TERCERO: Que se ha acreditado en el expediente por parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000015), y el cumplimiento de los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

PRIMERO: APROBAR, el cartel de la de la Licitación Abreviada número 2012LA-00002-CL, para el Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara, por cuanto no se han observado contradicciones a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además contar el citado proceso de contratación con contenido presupuestario.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal y los Departamentos de Proveeduría y Legal, respectivamente, a efectos de que INICIEN EN FORMA INMEDIATA el procedimiento de contratación respectivo, dado el interés municipal que este conlleva, considerando todo lo señalado anteriormente; adjuntado para ello el **original** del expediente administrativo, el cual consta de 67 folios.

ACUERDO NO. 2844-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CAPMSB-128-2012

C-Dictamen de la **Comisión de Asuntos Jurídicos** NUMERO CAJ-MSB-173--2012 con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, presentó Acusación y Solicitud de Apertura a Juicio, contra los señores Sixta Guillermina Bonilla Villegas y Osvaldo Ríos Marchena, según la **sumaria número 08-000812-0382-PE (1823-08-F), por el Delito de INVASION ZONA PROTECCION-INFRACCIONLEY FORESTAL.**

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, recibió documento de la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, comunicando la Acusación y la Solicitud de Apertura a Juicio, según facsímil del día 23 de setiembre del 2011.

TERCERO: Que de conformidad a lo señalado en el oficio número OSMSB-408-11, de fecha 29 de setiembre del 2011, presentado ante la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, la Alcaldía Municipal se constituye en QUERELLANTE de este asunto.

CUARTO: Que de conformidad a lo señalado en el documento sin número de oficio, de fecha 01 de diciembre del 2011, presentado ante la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, la Alcaldía Municipal manifiesta su CONFORMIDAD con la ACUSACION Y SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO.

QUINTO: Que mediante escrito dirigido al Procurador Penal, de fecha 24 de abril del 2012, los señores Sixta Guillermina Bonilla Villegas y Osvaldo Ríos Marchena, presentan ante la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, un "Plan Reparador", del daño causado.

SEXTO: Que mediante resolución de las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de mayo del dos mil doce, del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, se señala una nueva Audiencia Preliminar a fin de conocer y homologar la conciliación para las 9:30 horas del día jueves 06 de agosto del 2012.

SETIMO: Que mediante escrito de fecha 29 de junio del 2012, dirigido al Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, y suscrito por el señor Juan José Soto Cervantes, Procurador Penal de la Procuraduría General de la República, ACEPTA PARCIALMENTE el un "Plan Reparador", del daño causado, señalado en el punto quinto anterior.

OCTAVO: Que mediante el oficio número de oficio con fecha del 01 de agosto del 2012, dirigido al Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, el señor Alcalde Municipal, solicita traslado de la Audiencia Preliminar, debido a la falta del Acuerdo del Concejo Municipal de esta

Municipalidad para que lo autorice para poder conciliar la propuesta concreta de los imputados y proceder a aprobar o rechazar la misma.

NOVENO: Que mediante resolución de las catorce horas con veintiún minutos del tres de agosto del dos mil doce, del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, se reprograma una nueva Audiencia Preliminar, para que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal, a efectos de conciliar la propuesta del plan reparador presentado por los imputados.

DECIMO: Que en el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 119, del 07 de agosto del 2012, Acuerdo número 2714-2012, se acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio número OAMSB-383-12, de fecha 07 de agosto del 2012, emitido por señor Alcalde Municipal, en donde se remite el expediente administrativo del caso de marras, para que se realice un estudio y se le autorice a cabo la conciliación respecto al Plan Reparador Propuesto.

DECIMO PRIMERO:

Que el día 20 de agosto del 2008, el entonces Alcalde Municipal, señor Rolando Hidalgo Villegas, formula DENUNCIA PENAL, en la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, contra la señora Guillermina Bonilla Villegas, en razón del daño causado al medio ambiente, siendo esta una Infracción a la Ley Ambiental, conforme consta en autos respecto toda la prueba documental y testimonial aportada por el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, incluyendo criterios de SETENA y del mismo Tribunal Ambiental Administrativo, el MINAET.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta comisión se avoca a estudiar el expediente 08-000812-0382-PE (1823-08-F), por el Delito de INVASION ZONA PROTECCION-INFRACCION LEY FORESTAL y considera que para dar cumplimiento a lo señalado en el oficio OACMSB-004-2012 de fecha del día 27 de agosto del 2012, era menester solicitar al Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, emitir su criterio respecto al Plan Reparador propuesto por Guillermina Bonilla Villegas y otro.

SEGUNDO: Que el Departamento de Ingeniería Municipal mediante el oficio número MSB-DI-347-2012 del 04 de setiembre del 2012, le hace llegar a esta Comisión un informe donde se señala lo siguiente:

“En respuesta a la solicitud para que este departamento brinde un informe técnico sobre el “Plan Reparador” propuesto por Guillermina Bonilla y Oswaldo Ríos el cual se denomina “Plan de regeneración y enriquecimiento vegetativo” me permito comentarle lo siguiente:

En el oficio dirigido al procurador Juan José Soto Cervantes se indica:

“Tercero: que nuestro Plan reparador consiste en lo siguiente:

- 1- Proceder a demoler la obra que se encuentra en fase de construcción que está en obra gris, visible al folio 74,135 dl expediente y edificada en la finca...FR 194695-000...”

R/ La demolición es lo procedente en este caso por ubicarse el inmueble dentro del radio de protección de la naciente La Mona, Baudrit 1 y 2, y por estar sin los permisos municipales de construcción, esto con fundamento en los **Art. 31 de la Ley de Aguas, Art. 16 de la Ley de Agua Potable y el Art. 74. De la Ley de Construcciones.**

Con fundamento en el Art. 88.- De la Ley de Construcciones. Facultades. “La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los que señala este Capítulo.

** el destacado no es del original.

1. “Que para efectos de hacer efectiva la demolición de la obra se solicita un plazo de seis meses contados a partir del momento en que se acepte la medida alterna....”

R/ No es aceptable la propuesta de seis meses, se consideran adecuados **DOS meses** dadas las condiciones de deterioro en que esta la obra, ya que tiene muchos meses de clausurada la construcción.

Para el proceso de demolición se solicita aportar un plan de demolición diseñado por un profesional, esto con fundamento en el **Artículo 51.- Licencia. De la Ley de Construcciones.** Que indica "... Si la Municipalidad lo estima necesario, podrá exigir que le presente un estudio detallado del procedimiento que piensa seguirse para la demolición y de las precauciones que se tomarán para evitar daños a las construcciones cercanas".

La demolición debe ser realizada por operarios ya que un back hoe no entra al sitio y todos los escombros deben ser transportados fuera del sitio y depositados en un botadero con los permisos respectivos. Así mismo debe garantizarse que en el proceso no se cause daño alguno a terceros como indica **Art. 54.- Responsabilidad. De la Ley de Construcciones.** "El propietario del predio en que se ejecuten demoliciones y el Ingeniero encargado de la obra, son responsables de cualquier acto u omisión que entrañe una violación de este Reglamento y podrán ser sancionados por la Municipalidad. Estas sanciones no excluyen la responsabilidad civil en que incurra con respecto a tercero."

2. "Que de la obra a demoler se mantendrá en el lindero norte como sur y en el centro de la obra a demoler una franja de bloques..."

R/ La solicitud de conservar estas paredes cortas es darles una función de arriostre para fortalecer el muro de retención en la colindancia, pero se desconoce si la pared en mención es realmente un muro de contención diseñado y construido para sostener la tierra, por lo cual no considero oportuno conservar en sitio ninguna parte de la estructura a demoler, además que se desconoce si intervino un profesional responsable en el diseño e inspección de dicha edificación, de ser así no se puede dar fe de la calidad de la estructura y por lo tanto no se acepta la propuesta para conservar nada.

3. Que la vivienda de concreto de dos niveles edificada en la finca partido de Heredia... folio real número 194695-00... donde habitan los imputados se mantendrá incólume..."

Si bien es cierto que la denuncia no se presentó de forma global por todas las edificaciones que existen en el terreno y que están afectando la naciente por la descarga de aguas servidas principalmente, no se puede conciliar en este sentido ya que implicaría poner a derecho algo que fue construido en zona prohibida, **Art. 31 de la Ley de Aguas** que indica "Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación;

a) Las tierras que circunden los sitios de Captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio;", el **Art. 16 de la Ley de Agua Potable**, y aparentemente sin los permisos municipales ya que en el sistema municipal no aparece permiso alguno, siendo que el **Artículo 74. De la Ley de Construcciones- Licencias.**, indica "Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente."

La vivienda aparece en dos derechos uno a nombre de Guillermina Bonilla Villegas y otro a nombre de María Deysi Bonilla Villegas y fue declarada por última vez en el 2003.

No se aplicaría el principio de equidad si se beneficia a un infractor y a los otros no.

4. "Proceder a aplicar el Plan de Regeneración y enriquecimiento vegetativo..."

Implementar el Plan de Regeneración aportado por los imputados y realizado por expertos Ing. Igor Zúñiga, Aldrán Gómez y el geólogo Eduardo Arce Flores debe ser de inmediato una vez concluida la demolición para la cual se considera un tiempo adecuado dos meses (punto n°2, de este informe), con las indicaciones que los expertos hallan propuesto en cuanto a especies vegetales, localización y otros.

5. "Que sobre el Plan de Regeneración y Enriquecimiento vegetativo estamos dispuestos a ceder los derechos..."

R/. Sobre este tema será la Fiscalía de Flores y la Procuraduría General quienes decidirán si el cumplimiento de una compensación por daño a la municipalidad y al ambiente puede considerarse una donación.

6. "Que desde el punto de vista resarcitorio...se valore el compensar cualquier eventual suma de dinero que el Estado pretenda... con el costo de implementar el Plan de Regeneración y enriquecimiento vegetativo..."
7. "Finalmente indicar que nuestros asesores ambientales consideran que impacta más al ambiente la demolición..."

No es cierto que una construcción al margen de un río y a muy corta distancia de una naciente captada para consumo poblacional sea menos contaminante que la demolición.

Por otra parte es cierto que un proceso de demolición es impactante al ambiente pero justamente por esa razón los imputados deben aportar un plan de demolición que formalmente solicito en el punto 2 de este informe y que el mismo se presente ante la Fiscalía de Flores, ante la Procuraduría General y ante la Municipalidad de Santa Bárbara, para minimizar el impacto ambiental que el proceso genere y la Municipalidad de Santa Bárbara, fiscalizara que el plan de demolición se cumpla a cabalidad."

TERCERO: Que conforme lo señalado en el Resultando Sétimo anterior, el señor Procurador Penal de la Procuraduría General de la República, ACEPTA PARCIALMENTE el un "Plan Reparador", del daño causado y solicita la homologación de la conciliación, misma que no se ha llevado a cabo y para la cual se ha señalado la audiencia del 6 de setiembre del 2012.

CUARTO: Nótese en el expediente que desde el día 20 de agosto del 2008, el entonces Alcalde Municipal, señor Rolando Hidalgo Villegas, formula DENUNCIA PENAL, en la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores, contra la señora Guillermina Bonilla Villegas, en razón del daño esta de conformidad al oficio número MSB-DI-347-2012, del 04 de setiembre del 2012, **DEJANDO MUY CLARO LA IMPOSIBILIDAD DE CONCILIAR TRATANDOSE DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES NATURALES.**

Es menester señalar que no sabemos de dónde se puede concluir la posibilidad de la homologación de parte de esta Municipalidad a un plan reparador que en nada beneficia ni repara el daño causado al ambiente.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO:

NO APROBAR, el Plan Reparador de la señora Guillermina Bonilla Villegas en los términos que se ha planteado, en razón del daño causado al medio ambiente, y por lo externado por Departamento de Ingeniería Municipal en el oficio número MSB-DI-347-2012.

SEGUNDO: NO AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal a llevar a cabo NINGUNA CONCILIACION Y MUCHO MENOS HOMOLOGAR EL PLAN REPARADOR PRESENTADO POR LA SEÑORA SIXTA GUILLERMINA BONILLA VILLEGAS Y OTRO, dado que el mismo contraviene los intereses municipales, y atenta contra el Ordenamiento Jurídico, salvo que se ajuste a los términos y condiciones señaladas por el Departamento de Ingeniería en el oficio MSB-DI-347-2012.

TERCERO: Que debe presentarse el señor Alcalde Municipal en la fecha y hora programada al Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, a la Audiencia Preliminar, haciéndose acompañar de una copia debidamente certificada por la Secretaría Municipal del acuerdo que tome el Concejo Municipal.

CUARTO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal y al Departamento Legal, respectivamente, a efectos de que NOTIFIQUEN el mismo al Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, considerando todo lo señalado anteriormente. Asimismo, se adjunta la copia del expediente administrativo, el cual consta de dos ampos.

ACUERDO NO. 2846-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos número CAJMSB-173-2012

ACUERDO NO. 2847-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos número CAJMSB-173-2012

D-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-174-2012 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen María Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades los artículos 4,13,17 y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente

RESULTANTO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria número 121, acuerdo No. 2764-2012 del 21 de agosto del 2012, se recibe oficio Denuncia 02-2010 del 06 de Setiembre del 2010, del señor Auditor al Concejo Municipal que refiere al a que El Tribunal Supremo de Elecciones remite copia certificada del expediente N°206-S-2010, referente a la denuncia contra la señora Aurora Céspedes Paniagua, regidora de la Municipalidad de Santa Bárbara, provincia de Heredia, relacionada al cobro de dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal periodo 2006 - 2010 estando incapacitada cómo funcionaría del Ministerio de Educación Pública (MEP). Al mismo tiempo la Contraloría General de la República traslada a la auditoría interna mediante oficio 6797 DFOE- DI-1107 de fecha 23 de julio del 2010 la denuncia para que se proceda a realizar el estudio correspondiente e informar a las partes interesadas.

SEGUNDO: Que dentro de las conclusiones de la investigación realizada por la Auditoría interna se establece:

El propósito de la investigación de acuerdo a los objetivos planteados, se basó en determinar la improcedencia del pago de la dieta a la regidora Aura Céspedes Paniagua en el periodo 2006 - 2010. En tal sentido, el tipo de modalidad en esta investigación elaborada, fue la de realizar las consultas correspondientes a los entes con competencia para declarar una incapacidad como es la Caja Costarricense del Seguro Social, y la identificación del termino de Licencia Especial Ministerio de Educación Pública basado Reglamento de Licencias Especiales disposiciones tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos en cuya virtud el Ministerio de Educación Pública, procederá a conceder licencia a sus servidores, con motivo de la disminución de sus facultades o aptitudes para el trabajo sobrevivientes de riesgos del trabajo o enfermedad

Conclusiones;

Del estudio llevado a cabo sobre el legajo de papeles aportados a la auditoría interna para el análisis de la eventual improcedencia del pago de la dieta al señora Aura Céspedes Paniagua ex regidora municipal periodo 2006-2010 cobre de dietas estando incapacitada esta auditoría interna concluye:

- c) La señora Aurora Céspedes Paniagua es funcionaría en propiedad en el Ministerio de Educación Pública como miscelánea en la Dirección Regional de Educación de Heredia.
- d) La señora Aura Céspedes Paniagua fue regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara periodo 2006-2010.
- e) En el periodo en estudio para señora Aurora Céspedes Paniagua contaba con una licencia especial por enfermedad por el artículo V del decreto 19113-02 Ministerio Educación Pública, manteniendo todos los extremos laborales de su puesto en propiedad.
- f) Durante el periodo en estudio según la certificación extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social Sucursal San Joaquín de Flores la señora Aurora Céspedes Paniagua estuvo incapacitada 20 días.

g) Que en el mismo periodo solo se registra en dos actas de sesiones celebradas por el Concejo Municipal de Santa Bárbara la Municipalidad con la participación de la señora Aurora Céspedes Paniagua (sesiones No. 188 y No. 189 de fecha 01 y 3 de diciembre del 2009 respectivamente percibiendo una dieta de \$ 9, 9763,00 por sesión,

6- Que el dictamen de la Procuraduría General de la República C-069-2009 en lo que nos interesa y ante la pregunta Si estando incapacitado se asiste a las sesiones, ¿procede el pago de éstas así como los viáticos correspondientes?

La respuesta a esta interrogante es absolutamente negativa, en razón de que si un funcionario se encuentra incapacitado, no puede desempeñar ningún tipo de labor en su puesto, ni tampoco en otra Administración.

El asesor legal de la institución expresa en oficio DALMSB-074-2010 no resulta legalmente procedente omitir el pago de dietas a un regidor que se encuentre incapacitado y aun así asista a las sesiones del Concejo Municipal, ya que se daría con esto un enriquecimiento sin causa contrario a derecho a favor de la Municipalidad, así mismo una discriminación odiosa, en contravención del artículo 33 constitucional.

Artículo 33,- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

En consecuencia el único monto que eventualmente podría ser sujeto de análisis sí procede el reintegro es la suma de \$ 19,526.00

CONSIDERANDO:

UNICO: Que analizado el caso en la Comisión de Asuntos jurídicos se llega a las siguientes consideraciones

1- Realizar un procedimiento administrativo disciplinario, en este caso ya no procede,

2-- Solicitar el reintegro de los 19.526,00, es lo que esta Comisión considera viable y adecuado a esta situación.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.

PRIMERO: COMUNICAR A LA CONTRALORIA QUE SE SOLICITARÁ A LA SEÑORA AURORA CESPEDES PANLAGUA, REINTEGRE LA SUMA DE 19,526.00 COLONES Y SUS RESPECTIVOS INTERESES AL MOMENTO DE LA EFECTIVA CANCELACIÓN DE LA DEUDA. Y QUE EL CÁLCULO DE LOS INTERESES SERÁ EFECTUADO POR EL CONTADOR MUNICIPAL,

SEGUNDO: Comunicar a la señora Aurora Céspedes Paniagua este acuerdo y su obligación de pagar el monto de \$ 19.526.00 colones y sus respectivos intereses.

ACUERDO NO. 2848-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CAJMSB 176-002-2012.

E- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-175- 2012 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13,17y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión extraordinaria número 58 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día jueves catorce de junio del año dos mil doce, se hizo presente en el Concejo el señor William Villalobos Soto, exponiendo que la Defensoría de los Habitantes había dado unas recomendaciones a la municipalidad de Santa Bárbara sobre algunas denuncias presentadas por él. También comentó que la defensoría solicitó un informe de acuerdo a la sugerencia que diera a la municipalidad y que no sabe si la

municipalidad le dio respuesta a la Defensoría. En su alocución hace mención a algunas denuncias por daños ambientales que ha puesto en la Defensoría de los Habitantes,

SEGUNDO: Que mediante acuerdo NO. 2628-2012 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración un informe de lo denunciado por el señor William Villalobos acerca de construcciones realizadas en propiedad de los Hermanos Araya Alfaro. Que también se nos haga llegar dentro de ese informe las copias de lo que haya hecho llegar a la defensoría y si no ha hecho llegar nada el porqué. Que aquí están todas las recomendaciones y que nos diga que se ha actuado al respecto y sobre todo con estas viviendas que se habían denunciado dentro de la zona de protección de las nacientes.

TERCERO: Que si bien es cierto el proponente del acuerdo fue el regidor Mario Villamizar para que la administración nos brindará un informe sobre la propiedad que está mencionando don William, que nos de la dirección y los propietarios, para que en 15 días nos haga un informe acerca de las construcciones que hay si están con permiso o no, para que proceda al trámite correspondiente, sugerencia que no fue plasmada en el acuerdo.

CUARTO: Que en sesión Ordinaria No. 117, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticuatro de julio del año dos mil doce, se conoce "Nota firmada por el señor William Villalobos Soto donde en sesión ordinaria No. 58 del día jueves 14 de junio de este año, en relación a la visita mía en ese día, se tomó el acuerdo No. 2628-2012 en el sentido de que la administración presente informe de lo denunciado y asimismo presente las copias de lo que haya denunciado a la defensorio, etc., sin embargo lo fundamental, lo explícitamente denunciado va en el sentido de que el expediente que poseo de 251 folios se traslada al señor Auditor don Mario para que este lo eleve a la Fiscalía. En espera que quede claro mi petición y se adicione el acuerdo o se tome otro al respecto.

QUINTO: Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente caso, en virtud del ACUERDO NO. 2670-2012, que establece expresamente "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento solicitud de señor William Villalobos Soto, en el sentido de que el expediente que poseo de 251 folios se traslade al señor Auditor don Mario para que este lo eleve a la Fiscalía".

SEXTO: Que en sesión extraordinaria sesenta y uno del veintiséis de julio del presente año se tomó el acuerdo número 2724-2012 que dice "El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración que en un plazo de ocho días nos rinda un informe sobre las denuncias que hecho el señor William Villalobos en relación a los permisos de construcción ilegales en propiedad de los hermanos Araya Alfaro donde ocurrió un incendio. Y el acuerdo 2725-2012 " El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que la administración en un plazo de ocho días nos rinda un informe sobre las denuncias que había hecho el señor William Villalobos , en relación a los permisos de construcción ilegales en propiedad de los hermanos Araya Alfaro donde ocurrió un incendio.

SETIMO: Que en sesión ordinaria número ciento veinte del catorce de agosto del presente año, este Concejo conoce , Nota firmada por el señor William Villalobos Soto donde hago del conocimiento de ustedes, me apersoné ante ése Concejo en Sesión Extraordinaria No. 58 del día jueves 14 de Junio del año en curso, solicitando la intervención de ése Concejo, ante la Administración Municipal, para insistir una vez más en el fiel cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes en el Informe Final No. 08755-2011-DHR (CV), (Exp. No. 64710- 2010-SI en ésa Defensoría) y relacionado con Permisos de Construcción irregulares, en Zonas de Protección de Nacientes de Agua; y por la afectación que ello conlleva en las mismas, todo esto en el Distrito Centro, y en particular en el Sector de Calle Guachipelines. Por éste medio respetuosamente LES SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL INFORME RENDIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, TAL Y COMO FUERA DISPUESTO Y APROBADO POR EL CONCEJO, EN DICHA SESION, MEDIANTE ACUERDO No.2628-2012, MOTIVADO EN RAZON DE MI COMPARECENCIA. Además, por mi insistencia en cuanto a ésta Tema, en una Nota reciente del suscrito, el Concejo tomó otro Acuerdo que es

el Numero 2670-2012, en el Artículo 3 del Acta de Sesión Ordinaria No.117, del martes 24 de julio en curso.-

No omito manifestar y es mi deseo hacer la siguiente observación, en cuanto a una parte de la redacción del Acuerdo No. 2628-2012, en el sentido que en el mismo se consignó erróneamente por parte de la Señora Secretaria del Concejo lo siguiente: "...de lo denunciado por el señor William Villalobos acerca de construcciones realizadas en propiedad de la Familia Vargas Hidalgo...", ya que tal manifestación en mi participación referida, nunca lo expresé de esa forma; y pienso que se debe a una mala interpretación por parte de dicha Secretaria, al redactar ese texto, mismo que asevera una situación que en la realidad no existe, porque en esa Propiedad de la Familia Vargas Hidalgo, que se menciona, no existe ningún tipo de Construcciones, por lo tanto LÓGICAMENTE nunca lo mencioné así, por lo que ruego se realice la corrección en este mismo acto por parte de la Señora Secretaria de Actas del Concejo.- Notificaciones, señalo en mi casa de habitación, sita en Santa Bárbara, Centro, de la Iglesia Evangélica Manantial de Fé, 275 metros este. Teléfono: 2269-6017.-

OCTAVO: Que el Concejo municipal ese día tomo el ACUERDO NO. 2749-2012, que indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota del señor William Villalobos relacionado con permisos de construcción irregulares en zonas de protección de nacientes de agua y por la afectación que ello conlleva en las mismas ubicadas en el distrito centro", razón por la cual nos avocamos al conocimiento del presente asunto

OCTAVO: Que el 4 de setiembre del presente año, se recibió el oficio OAMSB-449-12 de fecha 28 de agosto que indica: Que en atención al acuerdo No. 2725-2012 sesión n extraordinaria No. 61, con respecto a la denuncia del señor William Villalobos y remite copia de oficio MSB-DI-353-2012 del departamento de ingeniería con el informe correspondiente

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la administración ha sido omisa en el cumplimiento de los acuerdos de este Concejo Municipal. En este caso en particular, esta Comisión manifiesta su inconformidad y preocupación por el manejo negligente del presente caso, y remite a la Defensoría de los Habitantes el presente documento dejando constancia que a nivel administrativo la inoperancia de la administración generan acciones contrarias a la voluntad material de este Concejo Municipal.

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de que el expediente de aproximadamente doscientos folios sea tramitado por el señor Auditor, consideramos que el señor Villalobos tiene como opción tramitar la denuncia en la Fiscalía el mismo, o si es del caso solicitar a la misma Defensoría de los Habitantes, que le ayude a tramitar la causa. /

TERCERO: Que oficios aportados por el departamento de ingeniería, el primero MSB-DI-264-2010, de fecha 27 setiembre 2010, dirigido a la licenciada Hazel Díaz Meléndez, Directora de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes y el oficio MSB-DI-263-2012, de fecha 27 setiembre 2010, son omisos y no responden en forma clara y precisa los cuestionamientos del señor Villalobos.

POR TANTO:

Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que certifique las actas de las sesiones expuestas en el presente dictamen donde queda plena constancia del actuar diligente del Concejo Municipal en la solicitud de los informes peticionados por el señor William Villalobos y que sea la Defensoría de los Habitantes la que proceda como en derecho corresponde. Y en el caso de llevar a la Fiscalía el expediente, exhortamos al señor Villalobos a que lo tramite en forma personal ante la Fiscalía y si es del caso a la Defensoría de los Habitantes.

ACUERDO NO. 2849--2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de comisión de asuntos jurídicos número CAJMSB-175- 2012.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 29 de agosto atención al público y atención de la correspondencia

B- El jueves 30 de agosto atención al público y atención de correspondencia y acuerdo del Concejo Municipal

C- El viernes 31 de agosto celebración del Día Del Régimen Municipal

D- El lunes 03 de setiembre atención al público, atención de correspondencia y reunión con los vecinos de la zona limítrofe con Alajuela. Se hará reunión con el Alcalde de Alajuela para tomar decisiones.

E- El martes 04 de setiembre atención al público y atención de correspondencia

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

B- Moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez y dice así:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria No. 113 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia de fecha 26 de junio 2012, se conoce la resolución No. 2012010660 de las 9:15 del 10 de agosto del 2012 de la Sala Constitucional, correspondiente al expediente 09-001307-0007-CO, Gestión de Desacato planteada por el señor VINICIO BARRANTES MURILLO, donde la Sala le ordena el cumplimiento inmediato del voto 2009-6104 de las 15:22 del 22 abril del 2009.

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a la ORDEN INMEDIATA, la administración debe remitir a este Concejo Municipal, para su aprobación el cartel licitatorio del ya sea del elevador o en su defecto del mecanismo para facilitar el acceso de la personas discapacitadas a las diferentes dependencias Municipales y aún no lo ha realizado.

CONSIDERANDO:

UNICO: El Concejo Municipal, ha insistido reiteradamente ante el señor Alcalde Melvin Alfaro para que se cumpla con la orden de la Sala Constitucional, y hasta el día de hoy no tenemos, por parte de la administración ningún proyecto que indique la forma en que se cumplirá la orden emanada de la Sala Constitucional.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

- 1- INDICARLE AL SEÑOR ALCALDE QUE ES IMPRESCINDIBLE EJECUTAR LA ORDEN DE LA SALA CONSTITUCIONAL EN FORMA INMEDIATA, POR LO QUE DE REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL, A LA MAYOR BREVEDAD, UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN DONDE SE ESTABLEZCAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MECANISMO A EMPLEAR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN INGRESAR A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y A LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 2- QUE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, NOS EXONERAMOS DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL VOTO 2009-6104 DE LAS 15:22 DEL 22 ABRIL DEL 2009, PUES ESTE CONCEJO MUNICIPAL HA INSISTIDO, INCLUSIVE IMPONIENDOLE AL SEÑOR ALCALDE MELVIN ALFARO, PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE LA SALA

CONSTITUCIONAL Y NO HA SIDO CONSECUENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN Y DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

La señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2850-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción de la regidora Karen Fonseca Sánchez

ACUERDO NO. 2851-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez.

B-Moción presentada por las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice así:

Resultando

PRIMERO: Que en sesión ordinaria No. 111, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes doce de junio del año dos mil doce, se tomó el siguiente acuerdo, que se transcribe textualmente "ACUERDO NO. 2487-2012 "El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio UT-025-2012 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro por el ingeniero Zeledón donde le informa las principales actividades realizadas en el mes de mayo por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que se nos adjunten las actas respectivas que respaldan los acuerdos que se hayan tomado sobre este informe y que en adelante nos sigan presentando copia de las actas de los proyectos aprobados por la Junta Vial Cantonal."

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria No. 112, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diecinueve de junio del año dos mil doce, en el artículo número 1, lectura de actas, se realiza la siguiente indica que en el artículo 2 acuerdo No. 2487, debe leerse así:

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio UT-025-2012 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro por el ingeniero Zeledón donde le informa las principales actividades realizadas en el mes de mayo por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que se nos adjunten las actas respectivas que respaldan los acuerdos que se hayan tomado sobre este informe y que en adelante nos sigan presentando copia de las actas de los proyectos aprobados por la Junta Vial Cantonal, lo demás se aprueba y se firma el acta.

TERCERO: Que en las suscritas mocionamos lo siguiente:

1- Aún al día de hoy no ha presentado ante el Concejo Municipal las actas que respaldan los acuerdos tomados por la Junta Vial, en cuanto a los proyectos a ejecutar.

2-Solicitamos a la Auditoría Interna un ESTUDIO ESPECIAL de la Junta Vial, aplicación de la Ley 8114, con la revisión de la documentación que se tenga al respecto y su concordancia con las actas.

3-Solicitudes de materiales ante las instancias pertinentes.

4-Nos indique quién lleva a cabo la ejecución y supervisión de las obras ejecutadas, si las mismas cumplen con la normativa que al efecto emana de las condiciones técnicas expresadas, ante el Concejo y ante el Mopt y los parámetros que requieren cada uno de los proyectos ejecutados.

5-Respuestas a las solicitudes que el Concejo envía a conocimiento de la Junta Vial, de conformidad con la ley 8220, y el artículo 27 de la Constitución Política y 32 de la Jurisdicción Constitucional.

h) Adecuación de las conductas materiales al reglamento de Junta Vial y normativa relacionada.

- i) Que se expida al Mopt, oficio donde se le solicite indicar si la Municipalidad de Santa Bárbara ha sido omisa o no en gestionar las donaciones de material y cuanto se ha dado hasta este momento.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde solicitando al señor auditor proceder al cumplimiento del presente acuerdo.

La presidenta municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por su persona y la regidora Karen Fonseca, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2852-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción de las regidoras Karen Fonseca y Ana Cecilia Solís Ugalde

ACUERDO NO. 2853-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción de las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde.

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente